



Resolución de Gerencia General

N° 010- 2014-CETICOS PAITA

Paita, 04 de Marzo del 2014.

VISTO:

El Memorándum N° 017-2014/OGA-CETICOS PAITA de fecha 04 de Marzo del 2014, mediante el cual la Oficina General de Administración, presenta el Proyecto del Procedimiento de Atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Julio del 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediéndose a la desactivación de la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

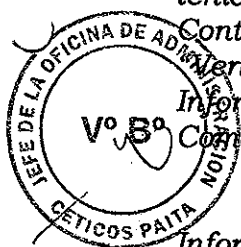
Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre del 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28569;

Que, mediante Memorándum N° 017-2014/OGA-CETICOS PAITA, de fecha 04 de Marzo del 2014, la Oficina General de Administración solicita se apruebe el Proyecto del Procedimiento de Atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública;

Que, la Oficina General de Administración, ha propuesto el Proyecto del Procedimiento de Atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, teniendo en consideración las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Control Institucional en la Actividad de Control N° 2-4391-2013-007 Verificación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios de Paita”;

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, la norma citada en el párrafo precedente señala en su Artículo 4° que “Todas las entidades de la Administración Pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en la presente norma. Los funcionarios o servidores públicos que incumplieran con las disposiciones a que se refiere esta Ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de Abuso de Autoridad a que



hace referencia el Artículo 377° del Código Penal; y que el cumplimiento de esta disposición no podrá dar lugar a represalias contra los funcionarios responsables de entregar la información solicitada;

Que, dentro de las funciones del Gerente General, se encuentra la de Organizar y Dirigir la gestión interna y operativa de CETICOS PAITA, cautelando el cumplimiento de sus objetivos y planes, conforme a la política sectorial y a los lineamientos generales aprobados por la Junta de Administración, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8° de la Ley de N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS y Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, y el Manual de Organización y Funciones de la entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA;

Que, en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y demás normas complementarias a este sector, resulta necesario aprobar el Procedimiento de Atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública que regirá para CETICOS PAITA;

Que, estando a las facultades establecidas por la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS y la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, y la Ley N° 27785 y demás normas de Control Interno;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

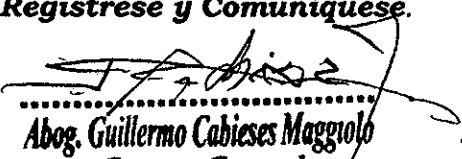
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Procedimiento de Atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública que regirá para CETICOS PAITA; el cual tiene como finalidad promover la Transparencia de los Actos del Estado.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina General de Administración de la Entidad sea la Oficina responsable de la entrega de la documentación solicitada por los usuarios u otras personas.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución y el texto del Documento de Comunicación Institucional en el Portal Institucional de CETICOS PAITA, www.ceticospaita.com.pe.

Regístrese y Comuníquese.


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA